

Dr. Juan Martín de Yúgoyen

Dr. Juan Martín de Yúgoyen recibo de esta ciudad por el que avien
do e ppression de la Real Provisión de su Magestad, y Señores Alcaldes
de los hijos Dalgo de la Real Chancillería de Granada con que fue
Requerida esta ciudad en el día dos del corriente presenta las fes
de Maunismos que sus Padres y Abuelos por ambas Linias, una
Información de la Posesión y goze que antenida de hijos dalgo
Notarios de Sangre cada uno en su tiempo en la tierra Valle y uní
versidad de Bastan del Reyno de Navarra la Alta y Diferen
tes testimonios que de muestran que los Naturales y Descendien
tes de aquel partido así Clerigos como Legos fueron Declara
dos por hijos Dalgo, y que D. Lorenzo, y D. Juan de Echunigue
como originarios del expresado Valle fueron Declarados por
tales así en Posesión como en Propiedad y que devian usar del ev
cudo de Armas propio de dha. tierra y Valle, y tambien presen
tan testimonio de otra Sentencia que previene que si Casare for
tero en la dha. tierra antes de Admitirlo a Decimada de redan
cuenta de su Tenidlogia y de otra forma no sean Admitidos a
Cargos de onor de la Republica y pidió que en su vista aviendo se
por presentados dhos. Instrumentos se Despachase en conformidad
de lo Resuelto por dhos. Señores Requistoria para la Real Justi
cia del Lugar de Aicum Valle y uníversidad de Bastan a fin de
que se corefen y comprueben dhos. Instrumentos y para que dha. Re
al Justicia Informe del Estado, fama, y comun Reputación en que
testado dho. D. Juan Martín, sus hermanos Padres, y Abuelos y
demas sus Arrendientes por ambas Linias en dho. Lugar de Aicum
o de otro conprensos en dho. Valle y todo visto por la ciudad en obser
vancia y cumplimiento de dha. Real Provisión y proceder a da estado
a dho. D. Juan Martín como por ella se manda = Acordo se Despa
che Requistoria a la que Acompañe la Referida Real Provisión, tes
timonio de su cumplimiento, el expresado Memorial, y este Decre
to, testimonios, e Información Presentada por dho. D. Juan Martín

